



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Fortul, diez de febrero de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que los padres de los niños STQT y KVAT no fueron ubicados en el municipio de Arauca se ordena de inmediato solicitar al Coordinador de Asuntos Indígenas de éste municipio se sirva informar si los señores RUBEN QUENZA y TATIANA GUTIERREZ se encuentran en algún resguardo de éste municipio teniendo en cuenta que al parecer retornaron al mismo.

Igualmente y como quiera que la niña STQG se encuentra en Hogar sustituto de éste municipio se requiere a la **COMISARIA DE FAMILIA** para que a través de sus profesionales especializados rindan a esta unidad judicial informe de la situación actual de la menor; ese informe deberá contener conceptos como: entorno y comportamiento familiar, nutricionales, psicológicos, antropológicos y sociológicos del prenombrada niña. Lo anterior teniendo en cuenta que este Despacho no cuenta con profesionales de esa estirpe. Adicionalmente deberá informar que medida de protección presenta hoy por hoy y cuál ha sido su seguimiento, esto último, de manera sucinta pero clara.

CUMPLASE.

La Juez

Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2020-00121 PRD

Firmado Por:

GLADYS ZENIT PAEZ ORTEGA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, GARANTIAS Y CONOCIMIENTO



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f012e8ab90bb93bd77586edc2a148437cf7f32467f06ba05f5519b7b4272830

Documento generado en 10/02/2021 06:01:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**